



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00577621- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00577621- -UNC-ME#FCC por el cual se solicita la aprobación de la propuesta de formación "Cómo financiar proyectos audiovisuales" presentada ante la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta se enmarca en la política establecida orientada a la transferencia de conocimiento y al diálogo de saberes con la comunidad académica de la Facultad y al público en general.

Que en el expediente se detalla la propuesta de formación, cronograma de cursado; y se adjunta cv del tallerista;

Que el proyecto fue evaluado por autoridades de la Secretaría de Extensión siguiendo criterios de pertinencia, coherencia interna, aportes a la comunidad;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de formación "Cómo financiar proyectos audiovisuales", con una duración de quince (15) horas reloj a cargo de Marcelo Andrés Fuentes, DNI 25.141.999, que se realizará en el segundo semestre del presente año a través de la Secretaría de Extensión de la FCC y de acuerdo al programa que como ANEXO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el arancel de curso por un monto único de pesos quince mil con 00/00 (\$15.000.-).

ARTÍCULO 3º.- El docente dictante percibirá en concepto de honorarios la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez descontado el porcentaje del cinco por ciento (5%) correspondiente a la UNC y los gastos si se produjeren que ocasione el curso. El treinta por ciento (30%) restante será imputado a la FCC.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Área Económico Financiera a realizar las gestiones necesarias para el cobro de un único pago de pesos quince mil con 00/100 (\$15.000.-) a quienes asistan al curso.

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría de Extensión y la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias de la Comunicación llevará adelante las acciones referidas a la implementación del mismo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese a los interesados. Gírese a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archívese.